Naciones Unidas S/PV.6238



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6238ª sesión

Lunes 14 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Kafando	(Burkina Faso)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. de Rivière
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Shalgham
	Japón	Sr. Takasu
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda
	Viet Nam	Sr. Le Luong Minh

Orden del día

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

09-64653 (S)





Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones a cargo del Embajador Le Luong Minh, Representante Permanente de Viet Nam y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona; el Embajador Ranko Vilović, Representante Permanente de Croacia y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004); el Embajador Abdurrahman Mohamed Shalgham, Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia; el Embajador Jorge Urbina, Representante Permanente de Costa Rica y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004); y a mi cargo, como Representante Permanente de Burkina Faso y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003) y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1636 (2005).

Tiene ahora la palabra Su Excelencia el Embajador Le Luong Minh, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona.

Sr. Le Luong Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*): En calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona, quisiera informar al Consejo sobre la labor del Comité durante el período 2008-2009 y compartir mi parecer sobre la vía que hay que seguir.

Desde que se aprobó la resolución 1132 (1997), Sierra Leona ha logrado un progreso tangible en la consolidación de la paz, la reconstrucción socioeconómica y la reintegración internacional. A pesar de que las condiciones de seguridad continúan siendo frágiles, aspecto al que hay que seguir dedicando atención, las partes en Sierra Leona continúan estando comprometidas con la cesación de todos los actos de violencia política y con un consenso bipartidista sobre importantes políticas nacionales. El Gobierno ha procedido a aplicar su Programa para el Cambio, y se han logrado resultados graduales en las esferas de lucha contra la corrupción, reforma del sector de la seguridad, creación de empleo y empoderamiento de la juventud. La cooperación entre Sierra Leona y el equipo de las Naciones Unidas en el país, la Comisión de Consolidación de la Paz y otros asociados de desarrollo se ha fortalecido en el marco de la estrategia de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz en Sierra Leona y la visión conjunta del sistema de las Naciones Unidas para Sierra Leona.

No obstante, actualmente Sierra Leona afronta nuevas amenazas como la piratería, el narcotráfico, el comercio ilegal de recursos naturales, la migración incontrolada hacia centros urbanos y otros efectos negativos de la recesión financiera mundial, todo lo cual podría crear un clima propicio a la violencia y la inestabilidad.

En ese contexto, las funciones y las actividades pertinentes del Comité establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona han evolucionado. Originalmente el Consejo encomendó al Comité la supervisión de la aplicación de las sanciones previstas en esa resolución, que consisten en un embargo de armas impuesto a las fuerzas no gubernamentales de Sierra Leona y en restricciones de viaje a los miembros de la antigua junta militar y del Frente Revolucionario Unido (RUF). En virtud de la resolución 1171 (1998), se asignaron mandatos enmendados al Comité, que después adaptó su trabajo con la anulación de la prohibición de exportar diamantes de Sierra Leona desde 2003.

Desde diciembre de 2009, la labor del Comité se ha limitado a tareas relacionadas con el embargo impuesto a las exportaciones de armas de agentes no estatales de Sierra Leona y la prohibición de viajes impuesta a las personas incluidas en la lista del Comité, que actualmente son seis. A diferencia de algunos otros órganos que imponen sanciones, el

Comité no tiene ni un grupo de expertos ni un grupo de vigilancia.

Si bien durante la Presidencia de Viet Nam no se registraron violaciones del régimen de sanciones, se señaló oportunamente a la atención del Comité algunas notificaciones de exportaciones de armas a Sierra Leona, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1171 (1998). En una carta de fecha 7 de enero de 2008, el Presidente del Comité informó al Secretario del Tribunal Especial para Sierra Leona de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1793 (2007), por la cual el Consejo decidió eximir de las restricciones de viajes a todos los testigos cuya presencia se requiriera en los juicios que se efectuaran en el Tribunal. En la misma carta, el Presidente solicitó el acuerdo del Tribunal sobre procedimientos de notificación para los viajes de las personas que figuran en la lista, sobre la base de lo acordado entre el Tribunal y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) en relación con Liberia.

En junio de 2008, a solicitud del Gobierno de Sierra Leona y a la luz de la situación general imperante en el país, el Comité celebró consultas oficiosas para eliminar los nombres de 24 personas de la lista de los afectados por las restricciones de viajes impuestas de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1171 (1998). El Presidente del Comité dirigió una carta al Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas para informarle sobre la decisión del Comité y luego transmitió la carta de solicitud al Presidente del Consejo de Seguridad para su consideración y la adopción de medidas apropiadas por parte del Consejo.

En 2009, si bien no celebró sesiones, el Comité siguió cooperando en forma positiva con el Tribunal Especial de Sierra Leona y emitió una exención de la prohibición de viajes que pesaba contra cinco ex miembros del FRU condenados por el Tribunal para que pudieran cumplir sus sentencias en Rwanda.

Sierra Leona atraviesa una situación crítica en materia de consolidación de la paz después de los conflictos y tiene muchos desafíos por delante. Las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los Estados Miembros deben desempeñar su papel ayudando a Sierra Leona a cumplir mejor con las responsabilidades que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, teniendo debidamente en cuenta los principios fundamentales del respeto de la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de Sierra Leona. No obstante, sostengo que el espíritu de las sanciones selectivas debería preservarse plenamente para evitar las repercusiones negativas en los medios de subsistencia de los civiles y que todos los regímenes de sanciones se deberían examinar y, en última instancia, levantar una vez que los motivos para la imposición de esas sanciones ya no sean válidos. Dada la tendencia a la paz y a la reconciliación que prevalece en Sierra Leona, es probable que el Consejo desee iniciar ese proceso y ese diálogo después de los juicios de Charles Taylor.

Para concluir, deseo dar las gracias a todos los miembros del Consejo por el apoyo y la cooperación que nos han brindado para ayudarnos a cumplir con nuestras obligaciones. También expreso mi agradecimiento a la Subdivisión de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos, en particular al Sr. Kiho Cha, por la asistencia incansable que ha prestado a la labor del Comité y al Presidente.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Le Luong Minh por su exposición informativa.

Ahora tiene la palabra el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativo a la lucha contra el terrorismo, y del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004).

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco que me haya dado la oportunidad de hablar hoy en mi calidad de Presidente del Comité contra el Terrorismo. En el segundo semestre de este año, tuve el honor de presidir ese importante Comité, por consiguiente las observaciones que formularé son observaciones personales basadas en mi experiencia. No son atribuibles a ninguna otra delegación, ni deben ser consideradas como actas de la labor de ese órgano subsidiario. Para hacer una reseña fáctica de la labor realizada en los dos últimos años, remito a las sesiones informativas semestrales formuladas por el Presidente ante el Consejo de Seguridad, la última de las cuales se celebró el 13 de noviembre (véase S/PV.6217).

Me complació observar que Croacia ha heredado el Comité en buen estado de las Presidencias anteriores. Nuestro enfoque básico en relación con las nuevas funciones ha consistido en mantener el impulso y centrarnos en lograr resultados concretos y objetivos realistas. Nos hemos beneficiado del ambiente constructivo que predomina en el Comité. Todo logro positivo es el resultado del trabajo conjunto de los 15 miembros. De igual modo, el cumplimiento de nuestro mandato no habría sido posible sin el apoyo y la cooperación constantes de los Estados Miembros. Además, hemos establecido relaciones laborales estrechas con el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y su equipo de expertos, así como con la Secretaría, y aprovecho esta oportunidad para expresar mi agradecimiento por su valiosa asistencia.

Cuando el Representante Permanente de Croacia asumió la Presidencia en enero de 2008, lo hizo tras la aprobación de la resolución 1787 (2007), por la cual se postergó el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité debido al nombramiento del nuevo Director Ejecutivo, Sr. Mike Smith. En enero de 2008, presentó al Comité un plan de organización revisado para la Dirección Ejecutiva, en el cual se incluían varias innovaciones positivas, como una mayor congruencia en las evaluaciones de la Dirección Ejecutiva, la creación de cinco grupos funcionales intersectoriales, una propuesta de visitas flexibles, vinculaciones más estrechas con los donantes y una mayor cooperación con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, así como con el Equipo Especial sobre la Ejecución de Lucha contra el Terrorismo. La aplicación de esas iniciativas ha generado nuevas energías y se ha concentrado en las operaciones de la Comisión y de la Dirección Ejecutiva.

El plan de organización trazó el camino a seguir para la Dirección Ejecutiva y fue un elemento necesario de la resolución 1805 (2008) del Consejo de Seguridad. La resolución no solamente prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva hasta fines de 2010, sino que también estableció la dirección que debe seguir el Comité en los próximos años. Entre otras cosas, en la resolución se alentó a la celebración de sesiones informativas oficiosas para todos los Estados Miembros interesados en la labor del Comité. Ya que creemos firmemente en que la transparencia es uno de los principios rectores de nuestra labor, hemos escuchado este llamamiento del Consejo y organizado esas sesiones informativas que se celebrarán periódicamente. Deseo informar al Consejo que este próximo miércoles celebraré la sesión informativa final.

En los dos últimos años, el Comité ha dedicado una parte considerable de sus actividades a analizar y adoptar, a través de sus subcomités dirigidos por Francia, la Federación de Rusia y Viet Nam, las evaluaciones preliminares de la aplicación. Este nuevo instrumento ha fortalecido en gran medida el diálogo con los Estados Miembros sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001). También sirve como base de dos iniciativas importantes, a saber, la evaluación de la aplicación de la resolución 1373 (2001) y la redacción del informe del Comité sobre el estudio de la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados Miembros.

La evaluación puede describirse mejor como una segunda lectura de las evaluaciones preliminares de la aplicación después de haber recibido las respuestas de los Estados Miembros a los documentos originales. Ha demostrado ser un ejercicio complejo y prolongado, que está poniendo a prueba los recursos del Comité y de la Dirección Ejecutiva, especialmente a nivel de los subcomités. Quisiera encomiar a todos los que han participado en estos esfuerzos. Dicho esto, considero que la cooperación de los Estados Miembros es esencial, y los insto a seguir participando en el diálogo con el Comité y la Dirección Ejecutiva en este proceso constante.

En cuanto a la investigación, permítaseme subrayar mi especial satisfacción por el hecho de que el Comité aprobó este informe —que fue el primero en su género desde su creación en 2001— durante la Presidencia croata. La segunda versión, actualizada, fue aprobada recientemente, y el Consejo celebrará consultas sobre este asunto inmediatamente después de su reunión. Estimo que la investigación debería convertirse en el resultado final de los trabajos del Comité, útil por su alcance no sólo para la acción antiterrorista sino también con miras a un público más amplio.

Hemos intentado que los trabajos del Comité sean más pertinentes e interactivos, organizando, sobre la base de una propuesta de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, una serie de debates temáticos de todos los ámbitos de aplicación de la resolución 1373 (2001), así como reforzando su

diálogo con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Desde principios de 2008, el Comité ha acogido las intervenciones de 12 organizaciones relevantes en la materia y de órganos de las Naciones Unidas, con inclusión de la Unión Europea, la OTAN, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Grupo de Acción Financiera de América del Sur contra el Lavado de Activos, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En nuestra última reunión, que se celebrará el jueves 17 de diciembre de 2009, un representante del Consejo de Europa informará al Comité sobre los acontecimientos más importantes en el campo de la lucha contra el terrorismo en esta organización participante.

Además, deseo comunicarles que el Comité verifica en la actualidad un nuevo sistema de distribución de documentos sin papel impreso, que se basa en el espacio de trabajo de autoservicio creado para la colaboración en equipo y ya en uso en la mayoría de las Comisiones Principales de la Asamblea General.

Antes de concluir permítaseme expresar mi agradecimiento a la delegación de Francia, que asumió la Presidencia interina del Comité y desempeñó un papel fundamental a la hora de preparar el examen provisional de la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Por último, en relación con el Grupo de Trabajo creado en virtud de la resolución 1566 (2004), puedo comunicar que el Grupo no ha celebrado ninguna reunión ni presentado ningún documento al Consejo en los dos últimos años.

El Presidente (*habla en francés*): Agradezco al Embajador Vilović su intervención.

Voy a presentar ahora el informe de Burkina Faso sobre el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1518 (2003) y 1636 (2005).

Tengo el honor de presentar ante el Consejo las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003), que presidí en 2008 y 2009. Quisiera expresar mi agradecimiento a las delegaciones del Japón y de Bélgica por haber llevado a cabo con éxito y eficacia la Vicepresidencia del Comité.

Creado el 24 de noviembre de 2003, como sucesor el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) sobre el Iraq y Kuwait, el Comité 1518 se encarga de seguir determinando, con arreglo a los párrafos 19 y 23 de la resolución 1483 (2003), a las personas y entidades cuyos fondos u otros activos financieros han de congelarse o transferirse al Fondo de Desarrollo para el Iraq.

Con arreglo al párrafo 23 de la resolución 1483 (2003), la congelación y transferencia se aplica a los fondos u otros activos financieros y recursos económicos de personas y entidades asociadas con el antiguo régimen iraquí, esto es, fondos y otros activos financieros y recursos económicos adquiridos por Saddam Hussein, otros altos funcionarios del antiguo régimen o miembros de su familia inmediata, incluidas las entidades pertenecientes a dichas personas o a otras que actuaban en su nombre, siguiendo sus instrucciones o bajo su autoridad o control directos o indirectos, así como los fondos, activos financieros y recursos económicos del anterior Gobierno iraquí u órganos públicos o instituciones situadas fuera del Iraq.

Mediante su resolución 1518 (2003), el Consejo de Seguridad también decidió que el mandato del Comité se revisaría y que establecería que los Estados Miembros cumplieran con sus obligaciones en lo que respecta al embargo de armas contra el Iraq, tal y como se reafirma en el párrafo 10 de la resolución 1483 (2003).

Desde el comienzo de nuestro mandato en 2008, el Comité ha vigilado muy de cerca las actividades relativas a la devolución de determinados fondos iraquíes. En una nota verbal de fecha 23 de mayo de 2008, la Misión Permanente de la República del Iraq ante las Naciones Unidas confirmó al Comité la tercera transferencia de fondos al Banco Central del Iraq.

Si bien no creían que era necesario celebrar reuniones, los miembros del Comité han intercambiado información entre ellos de manera permanente, y estudiado una serie de cuestiones pertinentes a la atención del Comité, en particular con respecto a las peticiones de exclusión de las listas de las personas y entidades afectadas por la congelación y transferencia de activos, transmitidas a través del punto focal creado con arreglo a la resolución 1730 (2006) y también con

respecto a las comunicaciones de los Estados sobre las dos peticiones de exclusión de las listas, de una persona y de una entidad respectivamente. El Comité intentó, mediante el punto focal, facilitar información pertinente sobre las normas de procedimiento. Tras estudiar esas peticiones, el Comité decidió mantener en la lista a la persona y entidad en cuestión, que ahora suma 89 individuos y 208 entidades.

En 2009 el Comité recibió una comunicación de la Misión Permanente en la que expresaba su preocupación por las dificultades encontradas por su país a la hora de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad, así como una carta de la Misión Permanente en la que se pedía información sobre las decisiones adoptadas por el Comité 661, cuyo trabajo se dio por terminado en el párrafo 19 de la resolución 1483 (2003). Aunque esta última resolución no caía dentro de su jurisdicción, el Presidente del Comité aportó su contribución realizando un seguimiento de los trabajos con la Secretaría. Sin embargo, deseo señalar que desde 2007 siguen pendientes una petición de inclusión en la lista y otra de exclusión. Como Presidente del Comité he iniciado conversaciones oficiosas con los miembros afectados a fin de tratar este asunto, que podría solucionarse en un futuro próximo.

Con respecto al embargo de armas impuesto con arreglo al párrafo 10 de la resolución 1483 (2003), hay que decir que sigue siendo ineficaz debido a la nueva situación del Iraq y a la falta de mecanismos de control en el Comité. Por consiguiente, recomendamos que se examine la cuestión del mandato del Comité, a pesar de que en la resolución 1546 (2004) se recuerda a los Estados la necesidad de que cumplan con sus obligaciones al respecto y al Gobierno del Iraq que garantice la aplicación de las medidas.

Para concluir, deseo agradecer a los miembros del Comité sus contribuciones constructivas a los trabajos del Comité y la calidad excelente de su cooperación. Permítaseme también felicitar a las partes correspondientes por su comprensión y cooperación. Por último, deseo dar las gracias a la Secretaría por el apoyo incansable y diligente que ha prestado al Comité.

En nombre de la delegación de Burkina Faso deseo el mayor éxito posible a la próxima Presidencia del Comité, cuyos trabajos constituyen una importante contribución, como ya indiqué, para la reconstrucción del Iraq.

El segundo informe se refiere al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1636 (2005), el cual se encarga de incluir en una lista, que se refiere a las prohibiciones de viaje y a la congelación de activos previstos en el apartado a) del párrafo 3 de esa resolución, a las personas que la Comisión Internacional Independiente de Investigación o el Gobierno del Líbano consideraron sospechosas de participar en el ataque terrorista con bombas del 14 de febrero de 2005 en Beirut, que se cobró las vidas del ex Primer Ministro libanés, Rafiq Hariri y de otras 22 personas.

En la misma resolución el Consejo también decidió que el Comité aprobaría, caso por caso, las solicitudes de exención de la prohibición de viajar y de la congelación de activos, así como la exclusión de la lista de aquellos individuos a los que ya no se aplica la prohibición de viajar y la congelación de activos para que puedan viajar. El Consejo también decidió informar a todos los Estados Miembros de la identidad de las personas sujetas a tales medidas.

El 1° de enero de 2008, cuando Burkina Faso asumió la Presidencia del Comité, no había personas incluidas en la lista. Asimismo, durante la Presidencia de Burkina Faso el Comité no celebró reuniones en vista de que al término de sus informes dirigidos al Consejo de Seguridad, la Comisión Internacional Independiente de Investigación y el Gobierno del Líbano no habían nombrado a ninguna persona sujeta a las medidas que recoge el apartado a) del párrafo 3 de la resolución 1636 (2005).

Creemos que la administración de justicia en la causa de Hariri será un elemento importante para la consolidación de la paz en el Líbano. Por ese motivo, seguimos creyendo que tras la transferencia con éxito de la información confidencial sobre esta causa entre la Comisión Internacional de Investigación y el Tribunal Especial, seguramente el Comité establecido en virtud de la resolución 1636 tendrá que desempeñar un papel más importante en el futuro, en concreto cuando las investigaciones y los procedimientos judiciales relativos al ataque terrorista de 14 de febrero de 2005 entren en una fase decisiva.

Reanudaré ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy la palabra al Embajador Urbina en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sr. Urbina (Costa Rica): Poco antes de que llegue a su fin el término para el cual fue elegida Costa Rica al Consejo de Seguridad y, con él, de que concluyan mis labores como Presidente del Comité 1540, encuentro especial satisfacción en dirigirme al Consejo para compartir algunas ideas y opiniones que resultan de mi gestión.

Soy consciente de que mi mayor responsabilidad hoy como Presidente saliente del Comité no está en reseñar los logros que constarán en los próximos informes, sino en participar al Consejo de las conclusiones a las que he llegado luego de dos años y contribuir así a las decisiones que se deberán adoptar en el futuro para alcanzar los objetivos de la resolución.

La más importante y urgente recomendación que puedo dar, por obvia que pueda parecer, es que si de verdad el Consejo de Seguridad quiere alcanzar el objetivo de prevenir la posibilidad de que armas de destrucción en masa lleguen a manos de agentes no estatales y puedan ser usadas por ellos, es imprescindible destinar mayores energías y mayores recursos a procurar la implementación de la resolución 1540 (2004).

La comunidad internacional no debería conformarse más con escuchar una y otra vez que la implementación de la resolución será un proceso que tomará muchos años. Creo que es necesario hacer acopio de voluntad en este Consejo y en la Organización como un todo para vigorizar los instrumentos que contribuyen a la aplicación de la resolución.

En mi opinión, los cinco años transcurridos desde la aprobación no han permitido alcanzar los progresos originalmente esperados como consecuencia directa de la resolución. Ciertamente, podrían haberse alcanzado mayores frutos, pero lo importante no es lo que no se logró, sino lo que hemos podido aprender para mejorar el trabajo del Comité y para aumentar su eficacia.

Dos cambios en el mandato del Comité en cinco años, modificado mediante las resoluciones 1673 (2006) y 1810 (2008), engrosaron significativamente el fardo de trabajo, pero no le aportaron nuevos instrumentos ni recursos para cumplirlo. Además, todos los componentes de este mandato comportan un número elevado de tareas concretas que congestionan al Comité y agotan la disposición y la capacidad del equipo de expertos que apoya su trabajo.

El Comité, que empezó como un instrumento para informar al Consejo sobre la aplicación de la resolución por parte de los Estados en sus primeros dos años, fue instado luego a trabajar en tareas de divulgación y diálogo con Estados, organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y a ser el catalizador de un proceso para compartir experiencias y lecciones aprendidas. También se le pidió al Comité establecer y equiparar las necesidades y la disponibilidad de asistencia técnica pertinente. El Consejo también invitó al Comité a hacer un alto en el camino y a considerar la realización de un examen amplio del estado de implementación de la resolución.

No puedo concluir este recuento sin mencionar que la representación del Comité en reuniones por todo el mundo consume tiempo de miembros y expertos y buena parte de los recursos que deberían emplearse mejor.

El Comité ha tratado de acomodarse al volumen de trabajo creando tres subcomités y cuatro grupos de trabajo, pero sus miembros, los consultores expertos y el Comité como un todo no pueden cumplir todas las tareas que tienen bajo su responsabilidad. Es indispensable que el Consejo de Seguridad preste especial atención al Comité 1540 adecuando sus medios a las tareas que le ha encomendado.

El examen amplio del estado de implementación arrojó una serie de ideas que pueden fortalecer la capacidad del Comité para cumplir mejor su mandato.

En mi opinión, el Comité no debería construir una estructura mucho mayor ni convertirse tampoco en un proveedor directo de asistencia técnica. Más bien deben darse los medios para ser el centro de una red que comparta el propósito general de la resolución. He trabajado en esa dirección mediante visitas de trabajo al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Organización Mundial de Aduanas y a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. También me he reunido con organismos regionales y con un buen número de organizaciones no gubernamentales que disponen de los recursos y los conocimientos para colaborar en el fortalecimiento de la seguridad global.

Esa red es posible, pero el Consejo tendría que dar al Comité los medios para hacerla realidad. En mi opinión, la construcción de la red, el diseño de instrumentos compartidos pertinentes, que permitan el trabajo conjunto y la negociación e implementación de los acuerdos que hagan posible la cooperación, justifican ampliar a 10 el número de expertos que apoyen al Comité. Este incremento debe tener en cuenta otras recomendaciones que haré más adelante.

Creo que una vez aumentada la capacidad experta del Comité, éste debe dedicarse primordialmente al diálogo con los Estados, organismos especializados y organizaciones regionales y subregionales para construir la red encargada de diseñar e implementar estrategias diferenciadas que aceleren los procesos de implementación. Un complemento indisociable de toda estrategia de fortalecimiento del Comité es la existencia de mecanismos que faciliten el financiamiento voluntario de actividades para acelerar la implementación.

Permítaseme ahora formular algunas observaciones y recomendaciones sobre la capacidad experta que apoya al Comité y sobre cómo podría reforzarse. Creo que ese esfuerzo debe tener en cuenta el aspecto cuantitativo que ya mencioné: el número de expertos debe aumentarse para cumplir con las tareas mandadas. Pero además, creo que debe reforzarse la legitimidad del Comité haciendo que la capacidad experta sea ofrecida por miembros del personal de las Naciones Unidas observando los procedimientos usuales en la Organización. Los consultores del Comité 1540 son los únicos expertos que apoyan cuerpos subsidiarios de este Consejo que no son seleccionados por la Secretaría. Durante la designación de tres expertos, esto condujo a situaciones que yo, como representante de un Estado Miembro de esta Organización, considero sumamente irregulares.

Me complace reconocer el trabajo, la calidad profesional y la dedicación del Grupo de Expertos, pero me parece que los intereses del Comité estarían mejor servidos si la Oficina de Asuntos de Desarme fuera la encargada de ofrecer el apoyo sustantivo que hoy ofrece ese grupo de consultores. Constato con satisfacción que los cuestionamientos iniciales sobre la legitimidad de la resolución parecen haber desaparecido, así como las dudas iniciales sobre la necesidad de un Comité. Esos son logros concretos del Comité y del Grupo de Expertos que lo apoya.

Ahora le toca al Consejo de Seguridad contribuir a consolidar la percepción del Comité como un órgano que promueve la seguridad global, adoptando decisiones que favorezcan aún más la apropiación del proceso de implementación por parte de los Estados y el ejercicio de la responsabilidad que en ello tiene cada uno de ellos.

Termino con unas pocas consideraciones sobre la estrategia general de implementación. Lamento que el proceso de revisión amplia del estado de implementación de la resolución 1540(2004) no diera todas las respuestas que procuró. Determinar la evolución de los riesgos y amenazas sigue siendo un tema pendiente. Quizás, la necesidad de compromiso sobre los alcances del ejercicio no permitió al Comité dotarse de los instrumentos necesarios para obtener la información deseada.

Pero aquella revisión sí ofreció alternativas para facilitar la implementación. Entre ellas ratificó el enorme potencial que tienen las organizaciones regionales y subregionales para apoyar el propósito de la resolución y el trabajo del Comité. A mi juicio, se impone romper con el enfoque según el cual una sola estrategia puede garantizar resultados en todas las latitudes. La naturaleza del propósito de la resolución 1540 (2004), inédito para el Consejo de Seguridad, justifica una cooperación muy estrecha con aquellas organizaciones internacionales.

Se trata aquí de promover, en todos los países del mundo, la adopción de nueva legislación, la instauración de nuevas medidas y el establecimiento de nuevos controles así como de garantizar su aplicación efectiva. Una empresa tan ambiciosa no puede lograrse sin un amplio proceso de cooperación internacional que debe, forzosamente, incluir a los organismos regionales y subregionales.

Ya existen ejemplos exitosos de procesos regionales de cooperación que, con el tiempo, demostrarán su eficacia para obtener logros concretos como la inclusión de la implementación en las prioridades nacionales, la generalización de puntos focales, la extensión de planes nacionales de implementación, de las solicitudes de asistencia y, en general, un diálogo de mayor calidad de los Estados con el Comité.

En suma, al dejar la Presidencia del Comité 1540, respetuosamente insto al Consejo a discutir las siguientes sugerencias.

En primer lugar, instruir al Comité 1540 a concentrar sus esfuerzos en construir y hacer operacional una red internacional de cooperación, que incluya las organizaciones especializadas, los organismos regionales y subregionales, así como organizaciones de la sociedad civil, la industria y la academia.

En segundo lugar, incrementar a diez el número de expertos que apoyen el trabajo del Comité.

En tercer lugar, tomar las provisiones necesarias para que la capacidad experta que apoya el trabajo del Comité sea suministrada mediante procedimientos generales en las Naciones Unidas por la Oficina de Asuntos de Desarme.

En cuarto lugar, instruir al Comité para que diseñe y ponga en funcionamiento mecanismos adicionales para el financiamiento voluntario de sus actividades.

En quinto lugar, instruir al Comité para que establezca y dé seguimiento a la evolución de los riesgos y amenazas existentes en materia de armas de destrucción en masa y la posibilidad de que éstas caigan en manos de agentes no estatales.

En sexto lugar, instruir al Comité para que fortalezca la cooperación con entes regionales y subregionales, para que diseñe con ellos estrategias diferenciadas de implementación y colabore en su puesta en práctica.

Personalmente, y en nombre de mi país, les agradezco a todos la oportunidad de haber servido en el Comité y los insto a la revisión urgente de este grupo de sugerencias que tienen la única intención de transformar el movimiento constante en acción verdadera.

El Presidente (*habla en francés):* Doy las gracias al Embajador Urbina por su declaración.

Tiene ahora la palabra el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia.

Sr. Shalgham (Libia) (*habla en árabe*): Permítaseme aprovechar esta oportunidad para compartir con el Consejo algunas observaciones relacionadas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia, así como con el régimen de sanciones pertinente. Libia ha tenido el honor de presidir ese Comité durante los últimos dos años.

Todos somos conscientes de la delicada situación existente en Liberia tras un período de inestabilidad, guerra, enfrentamientos y destrucción. En mayo, visitamos las fuerzas de las Naciones Unidas en Liberia y fuimos testigos directos de las dificultades, los cambios y los retos que afrontan. El Grupo al que se le encomendó el seguimiento de las sanciones relativas a Liberia especificó una serie de vertientes que deben ser objeto de evaluación y seguimiento, a saber, el comercio de diamantes, el embargo de armas, la silvicultura, el comercio y la inversión, los activos congelados y la circulación de personas.

El Grupo adoptó una posición y un marco de referencia claros respecto de todas esas vertientes. En materia de silvicultura, por ejemplo, se han logrado avances en la licitación de miles de hectáreas de madera y de caucho para realizar inversiones. Hay ciertas discrepancias en las cifras, pero ello no constituye un problema considerable.

Todos somos conscientes de la situación imperante en la región. Estados vecinos como Côte d'Ivoire y Guinea siguen enfrentando una situación de inestabilidad y están sujetos a la circulación de armas ilícitas no impulsada por los Gobiernos sino por personas.

En lo referente a determinados activos congelados, puedo decir en términos generales que están bajo control, y el Comité llevó a cabo el seguimiento y la vigilancia de la circulación de personas. También puedo decir que el grupo de expertos reunió información precisa en ese sentido.

En el informe del Comité se toma nota de que si bien el Gobierno trata de lograr un nivel de transparencia considerable en las exportaciones, las importaciones y los impuestos, enfrenta dificultades logísticas que no puede superar plenamente.

En el informe del Grupo de Expertos figuran recomendaciones que, a mi juicio, tienen un carácter práctico, e instamos a los miembros del Consejo y del Comité a que expresen su opinión acerca de estas recomendaciones. Considero que se trata de recomendaciones objetivas y prácticas.

El informe es amplio, completo y detallado, y se lo hemos transmitido al Presidente para que proceda a su distribución. Quiero dar las gracias a él y a todos los

miembros del Consejo por la confianza que han depositado en mi país al invitarlo a presidir el Comité establecido en virtud de la resolución 1521 (2003). Doy también las gracias a la Secretaría por su colaboración y su asistencia. Deseo el mayor de los éxitos a nuestros sucesores en este Comité. Para finalizar, Sr. Presidente, quiero reiterar mi gratitud a usted y a todos los demás miembros del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Shalgham por su exposición informativa.

Quiero aprovechar la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo de Seguridad, a los Presidentes salientes por la forma en que han cumplido las importantes responsabilidades que les fueron confiadas por el Consejo.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.